

de BAUTISTA DE LA CRUZ FANNY O DE LA CRUZ SALTOS CARMEN con FECHA DE EMISIÓN 21 DE OCTUBRE + 98 del Prohubanco. Quién tenga derecho deberá redimir dentro los 15 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

COOPROGRESO

Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No.049656, Perteneciente a VALENCIA LAFIA NORA LUZ AMALIA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -8260
QUEDA ANULADA
 Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No.110832; Perteneciente a GLORIA VILLAMARIN de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -8261
QUEDA ANULADA

SE COMUNICA

El Consejo de Administración resuelve excluir de la Cooperativa de Taxis "Rodrigo de Chávez" al Sr. Mario V. Durán Mora según el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y en el artículo 15 literal B de los Estatutos de la Cooperativa y artículo 8 literal B del Reglamento Interno de la Cooperativa por lo cual se le comunica que se presente en la oficina de la Cooperativa el día Lunes 28 de Diciembre de 1998 a las 18:00 horas. Apelar o se alane al mismo.

La Directiva

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASA BACA S.A.**

Se comunica al público que la compañía CASA BACA S.A. aumentó su capital en S/.12.297'000.000, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.03194 de 23 de diciembre de 1998.

El capital actual de S/.31.800'000.000 está dividido en 31'800.000 acciones de S/.1.000 cada una. Y el capital Autorizado es de S/.63.600'000.000.

En virtud de la referida escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos: "ARTICULO 3- el objeto de la Compañía consistirá en el comercio de artículos y productos automotores, maquinaria, electrodomésticos y otros productos y accesorios, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibidos en consignación y realizar actos de representación de aquellos productos.- Podrá comprar y/o vender por cuenta propia acciones de toda clase de empresas; prestar servicios de asesoría automotriz u otro tipo de asesorías en áreas en que Casa Baca se haya desarrollado para el desenvolvimiento de la empresa.

ARTICULO 9.- El Gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, y la administración de aquella se ejercerá por medio del Directorio, del Presidente del Directorio, del Vicepresidente del Directorio y del Presidente Ejecutivo.- ARTICULO 23.- El Presidente Ejecutivo,.....a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía".

Quito, 23 de diciembre de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
 SECRETARIO GENERAL

pp/28242

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EL CENTRO DEL CONSTRUCTOR CENDECONS CIA. LTDA..**

Se comunica al público que la compañía EL CENTRO DEL CONSTRUCTOR CENDECONS CIA. LTDA. aumentó su capital en S/.36'315.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.03157 de 21 de diciembre de 1998.

El capital actual de S/.48'315.000 está dividido en 48.315 participaciones de S/.1.000 cada una.

Quito, 21 de diciembre de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
 SECRETARIO GENERAL

pp/28238